

Resolución Ministerial

N° 550 - 2015 - MINEDU

Lima, 01 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial N° 573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir hasta el monto de S/. 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 nuevos soles) de la Reserva de Contingencia, destinados a los fines del "Fondo D.U. N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de continuar con el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de diciembre de 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 331-2015-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 73 168 319,00 (setenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil trescientos diecinueve y 00/100 nuevos soles), con el objeto de atender lo descrito en el considerando precedente, de los cuales S/. 18 155 544,00 (dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuatro y cuatro y 00/100 nuevos soles) corresponden al Pliego 010: Ministerio de Educación, según consta en el detalle del Anexo I denominado "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a diversos Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas" del citado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe



N° 486-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 331-2015-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en calidad de Pliego Habilitado, hasta por el monto de S/. 18 155 544,00 (dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor del Pliego 010: Ministerio de Educación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 331-2015-EF, hasta por el monto de S/. 18 155 544,00 (dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en su calidad de Pliego Habilitado, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

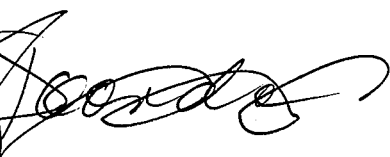
Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.







JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

550 - 2015 - MINEDU

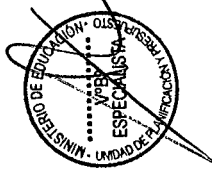
ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015 Modificaciones en el Nivel Institucional - CRÉDITO SUPLEMENTARIO Decreto Supremo N° 331-2015-EF PAGO BENEFICIO DEL DU 037-94 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto de Capital			Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y otras prestaciones sociales	5: Otros Gastos		
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES			577,846	136,859	298,630		1,013,335
	9001		ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					
		3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	577,846		273,472	851,318	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
		3999999	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		136,859	25,158	162,017	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES			438,280	33,459			471,739
	9001		ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					
		3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	438,280			438,280	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
		3999999	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		33,459		33,459	
003	USE 03 CERCADO			1,030,129	4,676,961	727,050		6,434,140
	9001		ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					
		3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,030,129		107,176	1,137,305	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
		3999999	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		4,676,961	619,874	5,296,835	



Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto de Capital			Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y otras prestaciones sociales	5: Otros Gastos		
004	USE 04 COMAS			2,369,472	598,726	-		2,968,198
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,369,472		-	2,369,472	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		598,726	-	598,726	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO			812,777	-	78,939		891,716
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	812,777		78,939	891,716	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		-	-	-	
006	USE 06 VITARTE			391,889	41,379	-		433,268
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	391,889		-	391,889	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		41,379	-	41,379	
007	USE 07 SAN BORJA			1,858,260	-	144,006		2,002,266
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,858,260		73,581	1,931,841	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		-	70,425	70,425	



Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto de Capital			Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y otras prestaciones sociales	5: Otros Gastos		
017	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA			544,213	1,442,905	340,461		2,327,579
	0107		MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA					
		3000546	INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL					
			CONTRATACION OPORTUNA DE DOCENTES Y PAGO DE PLANILLAS A PERSONAL DE	43,997			43,997	
			5004214					
			ACCIONES CENTRALES					
	9001		SIN PRODUCTO					
		3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	22,707		209,871	232,578	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		1,442,905	130,590	1,573,495	
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	477,509	-	-	477,509	
021	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES			3,576	26,805	39,730		70,111
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3,576		39,730	43,306	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		26,805	-	26,805	
022	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTERICO			26,480	-	-		26,480
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	26,480		-	26,480	
023	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"			60,667	-	-		60,667
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	60,667		-	60,667	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL			55,244	1,400,801	-		1,456,045
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	55,244		-	55,244	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		1,400,801	-	1,400,801	
				8,168,833	8,357,895	1,628,816	9,077,772	18,155,544
			TOTAL PLIEGO					

